

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, enero 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	VERBAL- PERTENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2022-00101-00
DEMANDANTE	VIVINA MARCELA ORTÍZ CÁRDENAS
DEMANDADO	MARÍA ISABEL TRUJILLO GARCÍA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se pondrán en conocimiento a las partes las respuestas visibles en los archivos 030-031, 034 a 048 y 051 a 054; por otro lado, conforme al poder otorgado por la demandada MARÍA ISABEL TRUJILLO GARCÍA, se dará aplicación al art. 301 del C. G. del P, y por último, se requerirá a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral quinto del auto de fecha 3 de agosto de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes las respuestas visibles en los archivos 030-031, 034 a 048 y 051 a 054 del expediente electrónico, para los fines que consideren pertinentes.

SEGUNDO: Se reconoce al abogado MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, como apoderado de la demandada MARÍA ISABEL TRUJILLO DE GARCÍA, dentro de la presente actuación en los términos y para los fines indicados en el memorial poder conferido (archivo 049).

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, téngase por notificada por **conducta concluyente** a la demandada MARÍA ISABEL TRUJILLO DE GARCÍA, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del art. 301 del C.G. del P. Córrase traslado de la demanda y sus anexos, para ello, compártasele por secretaría el link del expediente al correo de su apoderado: mhs1952@hotmail.com, dentro de los tres días siguientes. Los términos de ley compútense conforme a los arts. 91, 118 del C. G. del P. en concordancia con el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Requerir a la parte actora de cumplimiento al numeral quinto del auto de fecha 3 de agosto de 2022 (archivo 009).

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a0b5c62cb43448c036142724c4f6229124b1524168d77a9e463cf493b2bdc4**

Documento generado en 23/01/2023 12:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>